Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DISTINTOS MONITORES/AS PARA EL CAMPAMENTO URBANO 2024

EXPTE. 609/2024

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal laboral temporal de distintos monitores/as para el Campamento Urbano 2024.

HE PROPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la selección de personal laboral temporal de distintos monitores/as para el Campamento Urbano 2024, conforme al anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Procédase a dar publicidad en el Tablón de Edictos, en la página Web del Ayuntamiento (www.ventadebaños.es) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños (ventainforma@ventadebanos.es).

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DISTINTOS MONITORES-AS PARA EL CAMPAMENTO URBANO 2024

- DOCE MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE
- UN MONITOR-A DE INGLÉS
- UN MONITOR-A DEPORTIVO
- TRES MONITORES-AS DE APOYO

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de doce monitores-as de tiempo libre; un monitor-a de inglés; un monitor deportivo y tres monitores-as de apoyo para la actividad denominada Campamento Urbano 2024.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, inaplazable y urgente, de cubrir de manera rápida y ágil los puestos de doce monitores-as de tiempo libre; un monitor-a de inglés; un monitor deportivo y tres monitores-as de apoyo, necesarios para un correcto desarrollo del Campamento Urbano 2024. Se trata, en definitiva, de atender situaciones ocasionales, previsibles y que tienen una duración reducida y delimitada, en los términos previstos en el artículo 15.2, párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (<u>www.ventadebanos.es</u>) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños (ventainforma@ventadebanos.es).

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

Habrá dos tramos de contratación, en función de las plazas existentes para los-as niños-as:

PRIMER TRAMO

<u>DOS MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **35 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2024.**

<u>DOS MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **30 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2024.**



<u>DOS MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **25 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2024.**

<u>UN MONITOR-A DE APOYO:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **35 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2024.**

<u>UN MONITOR-A DE APOYO:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **30 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2024.**

SEGUNDO TRAMO

<u>SEIS MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **25 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 25 de junio hasta el 31 DE JULIO de 2024.**

<u>UN MONITOR-A DE INGLÉS:</u> La persona seleccionada formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **25 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 25 de junio hasta el 31 DE JULIO de 2024.**

<u>UN MONITOR-A DE DEPORTIVO:</u> La persona seleccionada formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **25 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será desde el **desde el 25 de junio hasta el 31 DE JULIO de 2024.**

<u>UN MONITOR-A DE APOYO:</u> Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo por circunstancias de la producción, por **30 horas** semanales distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 25 de junio hasta el 31 DE JULIO de 2024.**

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de CONCURSO DE MÉRITOS.

<u>El periodo de prueba</u> del contrato se establece en quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, modificado en los apartados 2 y 3 por el art. 2.5 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo; y en el apartado 3 por la disposición final 14.3 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en el artículo 15.2, párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Convenio Ayuntamiento de Venta de Baños, puesto monitor deportivo.

Las **FUNCIONES** a realizar por los-as MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación mensual de actividades de ocio y tiempo libre y educativo, adecuado a la edad de cada grupo de niños-as y consensuado con la Coordinadora del Campamento Urbano 2024.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.



to electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: sv.diputaciondepalencia.es o de Verificación Electrónica (CSV):5U36570Y6S4F1G49077F

- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las FUNCIONES a realizar por los-as MONITORES-AS DE INGLÉS son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación de actividades mensual educativa, de aprendizaje del idioma inglés, adaptada a la edad de cada grupo de niños-as y consensuada con la Coordinadora del Campamento Urbano 2024.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.
- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las FUNCIONES a realizar por los-as MONITORES-AS DE APOYO son las siguientes:

- Apoyar a todos los-as monitores-as del Campamento Urbano en el desarrollo de sus funciones.
- Colaborar con la Coordinadora del Campamento Urbano en la trasmisión de información, el suministro de materiales y la organización de las distintas actividades del Campamento Urbano 2024
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Organizar los espacios de trabajo según las directrices de la Coordinadora del Campamento Urbano
- Ejecutar tareas de apoyo específico en momentos de aseo e higiene, baño en piscinas municipales, almuerzos, traslado de los-as niños a los distintos espacios de trabajo, etc.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las FUNCIONES a realizar por los-as MONITORES-AS DEPORTIVOS son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación de actividades mensual de carácter deportivo adecuada a la edad de cada grupo de niños-as y consensuada con la Coordinadora del Campamento Urbano 2024.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.
- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano 2024.
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.



- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

3.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el Convenio Ayuntamiento de Venta de Baños, puesto monitor deportivo (Sueldo grupo C2, C.D 16, p.p pagas extraordinarias)

4- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo siguiente:
 - 1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
 - A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.
- 2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.
- 4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida:
 - PARA MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE: Estar en posesión del Título de Monitor-a de Tiempo Libre
 - PARA MONITORES-AS DE INGLÉS: Estar en posesión del título de Maestro-a Especialidad Inglés, Licenciado-a en Filología Inglesa o Nivel B 2 de Escuela Oficial de Idiomas; o titulaciones equivalentes.
 - PARA MONITORES-AS DE APOYO: Estar en posesión del Título de Coordinador de Tiempo Libre y/o titulaciones afines en el campo de la Educación.



- PARA MONITORES-AS DEPORTIVOS: Estar en posesión del título de Maestro-a Especialidad Educación Física; ó Licenciado-a en INEF; o Técnico-a Superior en Actividades Físicas y Deportivas; o titulaciones equivalentes.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- f) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art

16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al Presidente de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.- Instancia (Anexo I).
- 2.- Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- Fotocopia del Título requerido.
- 4.- En caso de acreditar experiencia laboral: Copia de los contratos acompañados de la vida laboral, o cualquier medio válido que permita conocer el periodo de trabajo y la categoría profesional, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- 5.- En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (Anexo II)

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales y fotocopias para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen: Presidente, Secretario, tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación.



o electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: «diputaciondepalencia.es de Verificación Electrónica (CSV);5U36570Y6S4F1G49077F

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación en el Tablón de Anuncios junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos

6.2.- Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), señalándose un plazo de dos días hábiles para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de dos días hábiles se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos-as y excluidos-as, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrían de realizarse la fase de valoración de

Una vez trascurrida la valoración de méritos, se establece un plazo máximo de dos días hábiles para la publicación de las puntuaciones de los aspirantes, señalándose un plazo de dos días hábiles para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. Terminado dicho plazo se publicará listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos, en el plazo máximo de dos días hábiles.

La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases.

Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es)

8 - PRUFRAS SFIECTIVAS

Procedimiento de selección: constará de una fase: Valoración de méritos

1. Méritos En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 5 puntos

No se puntuará la titulación de acceso

PARA MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE

Por cada título Universitario (Diplomatura: Licenciatura, Grado, Máster,

Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo

1.5 puntos 1 punto

Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo

0,75 puntos

Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre

Por especialidades del Título de Monitor de Tiempo Libre Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto 0,50 puntos

de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas

0, 03 puntos

(Por cada 10 horas)

PARA MONITORES-AS DE INGLÉS

Por cada título Universitario (Diplomatura; Licenciatura, Grado, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo

1, 5 puntos

Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo

1 punto 0,75 puntos

Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre Por título de Monitor de Tiempo Libre

0,50 puntos

Por cada especialidad del Título de Monitor de Tiempo Libre

0,40 puntos

Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas

0, 03 puntos

(Por cada 10 horas)



	Por cada título Universitario (Diplomatura; Licenciatura, Grado, Máster,	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo	1, 5 puntos
	Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo	1 punto
	Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre	0,75 puntos
1	Por título de Monitor de Tiempo Libre	0,50 puntos
	Por especialidades del Título de Monitor de Tiempo Libre	0,40 puntos
	Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto	
	de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas	0, 03 puntos
	cada 10 horas)	

Por cada título Universitario (Diplomatura; Licenciatura, Grado, Máster,	
Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo	1, 5 puntos
Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo	1 punto
Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre	0,75 puntos
Por título de Monitor de Tiempo Libre	0,50 puntos
Por cada especialidad del Título de Monitor de Tiempo Libre	0,40 puntos
Por cada curso de actividades dirigidas	5) 12 PS5
(Monitor-a de zumba, batuka, bailes latino, funky o similar)	0, 30 puntos
Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto	
de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas	0, 03 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 5 puntos

PARA TODOS LOS-AS MONITORES-AS

- Por cada mes o fracción de más de 15 días, prestando servicios en el área de Infancia y/o Juventud en administraciones públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 30 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Infancia y/o Juventud en empresas privadas, Asociaciones u otras entidades similares. (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 20 puntos

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

<u>Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos:</u> La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.



La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionadas para los puestos convocados aquellas personas que obtengan las puntuaciones más altas. En caso de empate tendrán prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la parte de experiencia laboral, así mismo elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de Monitores-as de Tiempo libre, Monitores-as de Inglés, Monitores-as de Apoyo y Monitores-as Deportivos a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos-as en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia, sustitución o baja laboral, superior a dos días hábiles de la persona

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo, se incluirá un número suficientes de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función
- Aportar certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

10.- BOLSA DE TRABAJO

- 10.1 -La Alcaldía dictará resolución formando una bolsa de trabajo con todos-as los-as candidatosas presentados a este proceso según la lista elevada por el tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación.
- 10.2.-El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por el orden de las puntuaciones obtenidas en este proceso selectivo. En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante quien ostente mayor experiencia profesional y de persistir el empate, por sorteo.
- 10.3. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudirse directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento), se hará cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
 - b) Cuando sea necesaria la sustitución transitoria de cualquier otra plaza del Ayuntamiento de Venta de Baños con las mismas características y de cualquier servicio, con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
 - c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
 - d) Exceso o acumulación de tareas.
- 10.4- En el caso de que haya distintos centros de trabajo, las retribuciones a percibir serán las que correspondan conforme a la ficha de la relación de puestos de trabajo del puesto concreto a desempeñar. De existir varias vacantes, los solicitantes elegirán los puestos por el orden en que figuran en la lista



- 10.5- Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.
 - 11.6.- La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:
- 1. Proceso de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido: A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma: Se contactará telefónicamente y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a través del registro del Ayuntamiento a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado, en caso de no contestar se entenderá que renuncia. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.
- 2. A la persona seleccionada de la bolsa de trabajo si ocupa el puesto por un tiempo inferior a 90 días, se le reintegrará al primer lugar de la bolsa terminado el contrato. Cumplida la contratación, siempre que la mima exceda de 90 días, el trabajador pasará a ocupar el último lugar de la bolsa. La misma circunstancia se producirá cuando, realizados varios contratos, la suma total del tiempo trabajado supere la cifra indicada.
- 3. La renuncia inicial a la oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no dará lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo si el aspirante presentase la documentación acreditativa para considerarse causa justificada de rechazo de la oferta de trabajo, en cuyo caso se le mantendrá en el puesto que estaba.
- 4. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:
 - a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
 - b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
 - c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
 - d) Por causa de violencia de género.
 - e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
 - f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.
- 5. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar para ser nombrado, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:
 - Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
 - Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
 - Declaración jurada o promesa de tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.
 - Aportar certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

11.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.



12.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos Personales se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.

Venta de Baños, 21 de mayo de 2024.- El Alcalde, José María López Acero.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5U36570Y6S4F1G49077F



ANEXOI					
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN					
D con D.N.I					
domiciliado en C/ nº					
municipio de con Tlfo.:					
Expone: Que queda enterado de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de: (Marcar la/s opción/es que proceda)					
■ Monitor-a de Tiempo Libre para el Campamento Urbano 2024.					
☐ Monitor-a de Apoyo para el Campamento Urbano 2024.					
☐ Monitor-a de Inglés para el Campamento Urbano 2024.					
Monitor-a Deportivo para el Campamento Urbano 2024.					
(Se entregará una sola copia de los méritos alegados, independientemente de si se presenta a uno o varios puestos)					
Manifiesta: Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.					
Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.					
Venta de Baños, a de de 2024.					
Firma					
ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS					

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificadón Electrónica (CSV);5U36570Y6S4F1G49077F

ANEXO II VALORACIÓN DE MÉRITOS

TITULACIONES

Título o Curso de Formación	Duración en horas (cuando proceda)

EXPERIENCIA LABORAL

Denominación del puesto	Empresa o Entidad contratante	Período de contratación (En caso de períodos de menos de 15 días especifica número de días

En Venta de Baños, a de de 2024.

D		
Firma		

